

**1. DATOS GENERALES****Plan Anual de Adquisiciones 2018**

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de funcionamiento
-------------------------------------	-------------------------------

<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Julio de 2018
--	---------------

<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Alfredo Hadechni Munive
--	------------------------------

<b>Área de Origen</b>	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla
-----------------------	---

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)****2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

**Alcance:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de elevación de agua potable de los Edificios Centro Cívico, Tribunal Superior y Palacio de Justicia de Sabanalarga

**Por qué se requiere el bien o servicio:** Porque en la Entidad se presenta un vacío institucional, en razón a que la planta de personal de la RAMA JUDICIAL, no cuenta con el recurso humano, herramientas ni insumos, con los que se pueda cumplir a cabalidad un mantenimiento especializado como el que se le debe realizar al sistema de bombeo de agua potable para el consumo humano.

**Para qué se requiere el bien o servicio:** Resulta necesario realizar un mantenimiento al sistema de bombeo de agua potable, en razón al tiempo que ha transcurrido sin que se realice esta actividad; así como también se evidencia la necesidad de reforzar el sistema existente, con el propósito de mejorar el bombeo de elevación de agua potable en los Edificios Centro Cívico, Tribunal Superior y Palacio de Justicia de Sabanalarga.

**Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:** Si este contrato de Prestación de Servicios no se realizara en la sede principal de la RAMA JUDICIAL Seccional Atlántico, se presentaría un estado caótico de insalubridad e higiene para funcionarios, empleados y visitantes, violando las normas de seguridad y de higiene industrial establecidas en la resolución 02953 del 24 de agosto de 2007. También se presentaría un deterioro progresivo en las instalaciones de infraestructura no pudiéndose contar con un espacio adecuado para que los Servidores de la Entidad cumplan adecuadamente con su labor.

En virtud de lo anterior se requiere atender de manera inmediata la contratación de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de elevación de agua mediante actividades correctivas que amparen el reemplazo de dichos elementos, suministrando e instalando en su lugar componentes de las mismas características totalmente nuevos, propiciando con ello el buen flujo de agua a los tanques elevados para su posterior distribución por la edificación.

**2.1.1. Marco de Contratación**

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

<b>Objetivo General</b>	Llevar a cabo el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
<b>Objetivo específico:</b>	Prestación de los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo en el sistema de bombeo de elevación de agua potable del edificio del Centro Cívico, Tribunal Superior y Palacio de Justicia de Sabanalarga
<b>Programa:</b>	Mantenimiento de bienes inmuebles.

**3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL** Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Prestación de los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo en el sistema de bombeo de elevación de agua potable de los edificios: Centro Cívico, Tribunal Superior y Palacio de Justicia de Sabanalarga.

**3.1.1. Descripción del Proyecto.** La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO EQMONT LTDA	VALOR TOTAL EQMONT LTDA
<b>SISTEMA DE BOMBEO CENTRO CIVICO</b>					
1	BOMBA 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	UND	1		\$
2	Bomba 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos, impulsor	UND	1		\$
3	Reemplazo e instalación de la tubería en acero al carbón de 2" del sistema de succión, suministro e instalación de válvula de pie 2", accesorios generales y pintura general.	UND	1		\$
4	CAMBIO DE VALVULA CON FLOTADOR 2"	UND	1		\$
<b>SISTEMA DE BOMBEO TRIBUNAL SUPERIOR</b>					
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	UND	1		\$
6	Suministro e instalación de tapa metálica para el tanque subterráneo. 1 mts x 1mts.	UND	1		\$
7	Suministro e instalación de tablero eléctrico (Arrancador estrella triángulo para 10HP 220V, con lámparas indicadoras)	UND	1		\$
<b>SISTEMA DE BOMBEO SABANALARGA</b>					
8	Mantenimiento General tuberías y accesorios	UND	1		\$
9	Suministro e instalación de tablero eléctrico (Arrancador estrella triángulo para 3 HP 220V, con lámparas indicadoras)	UND	1		\$

	10	Suministro e instalación de bomba de 3 hp 220V (Con 4 flotadores )	UND	1	\$
		<b>SUBTOTAL</b>			\$
		<b>IVA 19%</b>			\$
		<b>TOTAL</b>			\$

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**  
 Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:  
**72103307 Servicio de Mantenimiento de Edificios**  
 Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La - Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

**3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**  
 Este proceso de contratación debe orientarse a la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo  
**Marco Teórico**  
 Servicio De Mantenimiento Preventivo: Se refiere al mantenimiento que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este requiere cambio de insumos, limpieza general y mano de obra. Así como, el mantenimiento del espacio circundante de los equipos del cuarto técnico.  
 Servicio Mantenimiento Correctivo: Se refiere a la reparación de los equipos que lo requieran. Se debe realizar el diagnóstico, la reparación y la puesta en marcha. Este tipo de mantenimiento requiere cambio de repuestos originales, insumos, limpieza general y mano de obra.  
**Marco Legal**  
 En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.  
 En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejo de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental.  
**Leyes y Normas generales**  
 CONSTITUCION POLITICA DE 1991 TITULO XII. DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA HACIENDA PÚBLICA. Capítulo 1. Artículos 334, 365, 366. Responsabilidad del Estado de asegurar la prestación eficiente de los servicios y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población.  
**Leyes y Normas de aseo**  
 • LEY 142 DE 1994. DECRETO 2104 DE 1983. MINISTERIO DE SALUD  
 Reglamentación Parcial de los Servicios Públicos.  
 • LEY 142 de 1994. (11 de Julio). Gestión de Mantenimiento.  
**Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.**  
 Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehiculos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:  
 • NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 control de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.  
 • NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad. Parte 2. Directrices para servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 14000. Normas Medioambientales</li> <li>• ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial</li> </ul>
<b>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	Por involucrar el proyecto exclusivamente actividad de mantenimientos, se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8º de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1489 de 2010 según los cuales no requerirán licencia este tipo actividades.
<b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Cumplir con las condiciones del contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <p>A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.</p> <p>B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.</p> <p>C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.</p> <p>D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.</p> <p>F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5º, numeral 4 de la ley 80 de 1993.</p> <p>H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.</p> <p>J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No</p>





	1	BOMBA 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	1	\$ 1.785.000.00	\$ 1.785.000.00	\$ 1.459.600.00	\$ 1.459.600.00	\$ 1.600.000.00	\$ 1.600.000.00
	2	Bomba 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos, Impulsor	1	\$ 1.785.000.00	\$ 1.785.000.00	\$ 1.459.600.00	\$ 1.459.600.00	\$ 1.600.000.00	\$ 1.600.000.00
	3	Reemplazo e instalación de la tubería en acero al carbón de 2" del sistema de succión, suministro e instalación de válvula de pie 2", accesorios generales y pintura general.	1	\$ 2.780.000.00	\$ 2.780.000.00	\$ 2.520.400.00	\$ 2.520.400.00	\$ 2.500.000.00	\$ 2.500.000.00
	4	CAMBIO DE VALVULA CON FLOTADOR 2"	1	\$ 470.000.00	\$ 470.000.00	\$ 490.000.00	\$ 490.000.00	\$ 485.500.00	\$ 485.500.00
		<b>SISTEMA DE BOMBEO TRIBUNAL SUPERIOR</b>							
	6	Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	1	\$ 1.785.000.00	\$ 1.785.000.00	\$ 1.459.600.00	\$ 1.459.600.00	\$ 1.600.000.00	\$ 1.600.000.00
	7	Suministro e instalación de tapa metálica para el tanque subterráneo. 1 mts x 1mts.	1	\$ 389.800.00	\$ 389.800.00	\$ 330.600.00	\$ 330.600.00	\$ 360.200.00	\$ 360.200.00
	8	Suministro e instalación de tablero eléctrico (Arrancador estrella triángulo para 10HP 220V, con lamparas Indicadoras)	1	\$ 1.500.000.00	\$ 1.500.000.00	\$ 1.350.600.00	\$ 1.350.600.00	\$ 1.450.800.00	\$ 1.450.800.00

SISTEMA DE BOMBEO SABANALARGA								
10	Mantenimiento General tuberías y accesorios	1	\$ 280.000.00	\$ 280.000.00	\$ 277.770.00	\$ 277.770.00	\$ 270.800.00	\$ 270.800.00
11	Suministro e instalación de tablero eléctrico (Arrancador estrella triangulo para 3 HP 220V, con lamparas Indicadoras)	1	\$ 1.200.000.00	\$ 1.200.000.00	\$ 1.222.900.00	\$ 1.222.900.00	\$ 1.100.000.00	\$ 1.100.000.00
12	Suministro e instalación de bomba de 3 hp (Con 4 flotadores )	1	\$ 3.850.000.00	\$ 3.850.000.00	\$ 3.500.000.00	\$ 3.500.000.00	\$ 3.630.500.00	\$ 3.630.500.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 15.824.800.00		\$ 14.071.070.00		\$ 14.597.800.00
<b>IVA 19%</b>				\$ 3.006.712.00		\$ 2.673.503.30		\$ 277.358.00
<b>TOTAL</b>				\$ 18.831.512.00		\$ 16.744.573.30		\$ 17.371.382.00

**PROMEDIO \$ 17.649.156**

#### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1988. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o al representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apago a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera. La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

### **Experiencia**

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente de mínimo Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

### **Capacidad técnica**

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

#### **✓ Personal Equipo De Trabajo**

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

1. Un (1) Técnico eléctrico, mecánico o electromecánico con experiencia laboral mínima de dos (2) años, en el mantenimiento de motobombas, de similares características técnicas a los que posee la entidad.
- Debe tener certificado emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
  - Debe aportar certificaciones de vigentes de cursos de altura expedida por el SENA.

### **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### **DOCUMENTACION REQUERIDA**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.



Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

**7.2 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

**7.3 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

**8. ESTRUCTURACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVENIBLES**

**8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos con expertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1 Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1 Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3 Manual de Contratación

3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poca pluralidad de oferentes</li> <li>2. Declaratoria desierta del proceso</li> <li>3. Retraso en la ejecución del presupuesto</li> </ol>	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación</li> <li>2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable</li> <li>3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP</li> </ol>
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detrimiento de los bienes públicos</li> <li>2. Incumplimiento del contrato</li> </ol>	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud del RUP</li> <li>2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría</li> </ol>
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desequilibrio económico del contratista</li> <li>2. Elementos o servicios deficientes</li> <li>3. Retardo en la atención de necesidades</li> </ol>	Improbable	Moderado	5 (medio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes</li> <li>2. Certificación de cumplimiento</li> <li>3. Garantías sobre los elementos o servicios</li> <li>4. Históricos de precios</li> <li>5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final</li> </ol>
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscribe el contrato o no presenta las pólizas de garantías requeridas en el proceso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato</li> <li>2. Multas o sanciones establecidas al contratista</li> <li>3. Inicio del proceso nuevamente</li> </ol>	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de multas o sanciones al contratista</li> <li>2. Comité evaluador y asesor</li> <li>3. Adjudicación al segundo proponente</li> </ol>
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaratoria de nulidad del proceso</li> <li>2. Comités extraordinarios para evaluar la situación</li> <li>3. Inicio del proceso de selección</li> </ol>	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes</li> <li>2. Pliegos de condiciones claros y detallados</li> </ol>
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad</li> <li>2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios</li> </ol>	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones</li> <li>2. Obligación de garantías de cumplimiento para todos los procesos</li> <li>3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios</li> </ol>

## **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), el proponente deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar, garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## **10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de valor por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## **11. GARANTÍAS**

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de ésta, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a fin de asegurar a la Entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

### **1. ASPECTOS GENERALES.**

**1.1 Económico:** Apoyar el sector comercial e Industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter Nacional ya sea por su experiencia en el territorio Nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes.

**1.2 Regulatorios:** Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Consultas en el SECOP:

a) Nombre de la entidad: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira

Objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, en tres visitas, de las motobombas de presión e incendio del Palacio de Justicia de Pereira, compuestas por tres bombas de 12 hp, 2 tanques de presión, 3 arrancadores eléctricos de los motores y otros accesorios que conforman los equipos de presión e incendio y trescientos mil pesos para repuestos no incluidos en los mantenimientos"

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía.

Valor: \$ 1,335,300.00

Referencia del proceso: Código Secop 1: 18-13-7592632

b) Nombre de la entidad: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Objeto: Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y lavado desinfección e impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Valor: \$ 165,824,241.00

Referencia del proceso: SI 22 DE 2017

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	78-2016 9-11-2016
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE BOMBEO DE ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO Y LARA BONILLA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 6.247.760
PLAZO	30 días.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
	Identificación del funcionario:	C.C 72.293.509
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
--------------------------	--





Barranquilla, Julio 7 de 2018

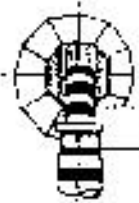
Señores  
**Rama Judicial Barranquilla**  
**Ciudad**

**REF: COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO.**

Estamos presentando nuestra oferta económica de acuerdo a la referencia como sigue:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SISTEMA DE BOMBEO CENTRO CIVICO</b>					
1	BOMBA 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura y cambio de sellos.	UND	1	\$ 1.459.600,00	\$ 1.459.600,00
2	Bomba 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos, impeller.	UND	1	\$ 1.459.600,00	\$ 1.459.600,00
3	Reemplazo e instalación de la tubería en acero al carbon de 2" del sistema de succión, sumatorio, instalacion de válvula de pie 2", accesorios generales y pintura general.	UND	1	\$ 2.520.400,00	\$ 2.520.400,00
4	CAMBIO DE VALVULA CON FLUJACION 2"	UND	1	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
5	Limpieza general de tanque de agua, consistente en: Remoción de material de sedimentación. Cepillo de pisos y paredes. Aplicación de solución de cloro u otro aditivo especial para desinfectar el agua para el laboratorio.	M2	156	\$ 53.600,00	\$ 8.361.640,00
<b>SISTEMA DE BOMBEO TRIBUNAL SUPERIOR</b>					
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura y cambio de sellos.	UND	1	\$ 1.459.600,00	\$ 1.459.600,00
7	Sumatorio e instalación de tipo metálica para el tanque subterráneo. 1 mts x 1 mts.	UND	1	\$ 330.600,00	\$ 330.600,00

Calle 46 No. 74 - 45 tercer Piso  
 Tel: (095) - 3451005 - 3455626 cel: 3017603234 - Barranquilla  
 E-mail: barranquilla@arb.net.co



**Colturbinas**  
 Colombiana de Turbinas  
 S. A. S. C. R. C. 10923987

**PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELECTRICAS**

- Proyectos de ingeniería
- Tuberías Hidráulicas Vapores y Gas
- Montaje de Maquinaria Industrial
- Talleres Metalmeccánicos

**Barranquilla, Julio 6 de 2018**

**Señores**  
**RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA**  
**Area de Mantenimiento**  
**La Ciudad**

**REF: COTIZACIÓN.**

**Estimados Señores:**

**Estamos enviando la cotización requerida para el mantenimiento de sistemas de bombeo de la entidad:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SISTEMA DE BOMBEO CENTRO CIVICO</b>					
1	BOMBA 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	UND	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
2	Bomba 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos, impulsor	UND	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
3	Reemplazo e instalación de la tubería en acero al carbón de 2" del sistema de succión, suministro e instalación de válvula de pie 2", accesorios generales y pintura general.	UND	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
4	CAMBIO DE VALVULA CON PLOTADOR 2"	UND	1	\$ 485.500	\$ 485.500
5	Limpieza general de tanque elevado, consistente en: Remoción de material de sedimentación. Cepillo de pisos y paredes. Aplicación de solución de cloro u otro aditivo especial, muestreo de agua para el laboratorio.	M2	136	\$ 54.500	\$ 6.502.000

Kilómetro 5 vía a Juan Mina Margen derecha \*\* Teléfono: 3194956  
 Barranquilla - Colombia



## PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELECTRICAS

- Proyecto de Ingeniería
- Turbinas Hidroeléctricas, 1941 y 1942
- Modelo de Mediana Industrial
- Trabaja Metálicos

17	<b>Limpieza general de tanque, consistente en: Remoción de material de sedimentación. Cepillo de pisos y paredes. Aplicación de solución de cloro u otro aditivo especial, muestras de agua para el laboratorio.</b>	M2	36	\$ 54.500	\$ 1.962.000
	<b>SUBTOTAL</b>				\$ 27.023.800
	<b>IVA 19%</b>				\$ 5.134.522
	<b>TOTAL</b>				\$ 32.158.322

Atentamente,

**Ing. Jairo Silva**  
Representante Legal

Barranquilla, Julio 6 de 2018

Señores  
RAMA JUDICIAL  
La Ciudad

**REF: COTIZACIÓN SISTEMAS DE BOMBEO.**

De acuerdo a su solicitud, estamos enviando nuestra oferta:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SISTEMA DE BOMBEO CENTRO CIVICO</b>					
1	BOMBA 1. Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	UND	1	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
2	Bomba 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos, Impulsor	UND	1	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
3	Reemplazo e Instalación de la tubería en acero al carbón de 2" del sistema de succión, suministro e Instalación de válvula de pie 2", accesorios generales y pintura general.	UND	1	\$ 2.780.000	\$ 2.780.000
4	CAMBIO DE VALVULA CON FLOTADOR 2"	UND	1	\$ 470.000	\$ 470.000
5	Limpieza general de tanque elevado, consistente en: Remoción de material de sedimentación. Cepillo de pisos y paredes. Aplicación de solución de cloro u otro aditivo especial, muestreo de agua para el laboratorio.	M2	156	\$ 56.000	\$ 8.736.000
<b>SISTEMA DE BOMBEO TRIBUNAL SUPERIOR</b>					
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 10 Hp, consistente en: ajuste, lubricación, limpieza integral, rebobinado, cambio de rodamientos, cambio de impeller, pintura, cambio de sellos	UND	1	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000